GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
SACMEX

MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
I LEGISLATURA
03 JUN. 2021
Recibió: Ricardo D.
Hora: 14:00

Ciudad de México, **7 de mayo de 2021**
Oficio Número: GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-**01352/CG/2021**
ASUNTO: RE: CG-1436/2021 OPINIÓN TÉCNICA HIDRÁULICA HUIZACHITO NÚMEROS 53 Y 80 JULIÁN ADAME NÚMERO 91

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
P R E S E N T E

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Órgano Desconcentrado de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 Apartado B numeral 4, y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 11, 16 fracción X, 18, 20 fracción XXV, 35 fracciones X y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1°, 7, 16 fracción II, de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México; 1°, 3° fracción II, 7 fracción X último párrafo, 305, 306 fracción II, IV y XII, 312 fracción I, II y X del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, informa lo siguiente:

En atención al oficio CCDMX/CDIUyV/079/2021, mediante el cual solicita la Opinión a la **INICIATIVA CIUDADANA, DENOMINADA: "DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN DISPOSICIONES DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 10 DE ABRIL DE 1997".** Con el objetivo de:

OBJETIVO DEL DECRETO PROPUESTO: REFORMAR la zonificación de los predios ubicados en Huizachito número 53 y Huizachito número 80, con cuentas catastrales 056-432-04 y 056-432-05 respectivamente, así como la del predio ubicado en Julián Adame 91, establecida en el Plano 8 Plano de Zonificación y Normas de Ordenación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, publicado en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 1997.

Como respuesta a esta creciente demanda por servicios educativos de calidad en Cuajimalpa de Morelos (derivado del incremento poblacional y el bono demográfico nacional), así como a la problemática de tráfico vial que su operación genera a ciertas horas del día principalmente entre las 7 y las 9 de la mañana y entre las 2 y 4 de la tarde por la falta de cajones de estacionamientos y estacionamiento públicos en la zona, los arrendatarios del Colegio Peterson S.C. han adquirido un predio adicional, colindante a los que en el presente se prestan los servicios educativos, con el objetivo de ampliar sus instalaciones y adecuarlas a estas nuevas necesidades y problemáticas.

Con dicho predio y una renovación de los actuales, se pretende responder a las necesidades de resolver la alta demanda de servicios educativos de nivel elemental, básico, medio y medio superior en la zona, ampliando la infraestructura educativa: para contar con mejores salones de clases, con más y mejores instalaciones deportivas y recreativas y, al mismo tiempo, mitigar y mejorar las condiciones actuales de transporte y movilidad que se generan en la operación de este centro educativo, construyendo estacionamientos subterráneos para los camiones escolares y los automóviles del personal educativo y administrativo. Cabe resaltar que el Colegio, por su vocación comunitaria, ha tomado medidas para resolver el problema de tráfico en la zona, haciendo de carácter obligatorio el uso del transporte escolar para todos sus estudiantes.

SOLUCIÓN QUE SE PROPONE PARA RESOLVER EL PROBLEMA:

Reformar disposiciones del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 1997. Específicamente, las modificaciones serían las siguientes:

1. Las relativas a la zonificación secundaria:

    a. En los predios ubicados en Huizachito número 53 y Huizachito número 80, **se propone reformar su zonificación secundaria H2/50 (Habitacional, dos niveles de construcción y 50% de área libre) actual, por la zonificación E3/35 (Equipamiento, 3 niveles de construcción y 35% de área libre)**; reconociendo la zonificación que fue establecida, en el PDDU Cuajimalpa, en todos los predios cuya actividad preponderante y por su naturaleza se clasifican en los usos y destinos del suelo de EQUIPAMIENTO URBANO, para que se incluyan estos dos predios. Lo anterior es así, ya que, la planeación del desarrollo urbano de una ciudad o un territorio específico, además de reconocer los equipamientos urbanos existentes, debe promover la materialización y consolidación de actividades complementarias a la habitacional como los servicios y los equipamientos necesarios para el necesario desarrollo de la población residente de la zona a la que se requiere atender y servir.

    b. En el predio Julián Adame número 91, también **se propone reformar la fracción que cuenta con zonificación secundaria H2/50 (Habitacional, dos niveles de construcción y 50% de área libre) actual, por la zonificación E (Equipamiento)**; con la finalidad de permitir la construcción de instalaciones deportivas y de esparcimiento de la comunidad escolar, al tiempo de resolver los cajones de estacionamiento del programa de transporte escolar y, por debajo del nivel de banqueta, los de aquellos vehículos particulares que tienen por destino el Colegio, con la finalidad de liberar la superficie de rodadura de las vialidades y, de esta forma, mejorar las condiciones de circulación vehicular en la zona.

PROGRAMA QUE SE PROPONE MODIFICAR:

El "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en la Delegación Cuajimalpa de Morelos", publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TEXTO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA QUE SE PROPONE MODIFICAR:

La zonificación secundaria de los predios ubicados en Huizachito número 80, Huizachito número 53 y Julián Adame 91, establecida en el Plano 8, Plano de Zonificación y Normas de Ordenación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Cuajimalpa de Morelos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 1997.

Sobre el particular, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, informa que al analizar la infraestructura hidráulica y sanitaria por parte de las áreas responsables de esta atribución que son la Dirección de Agua y Potabilización, la Dirección de Detección de Fallas y Rehabilitación de Drenaje y La Dirección de Operación de Drenaje, Tratamiento y Reúso, indicaron que la **OPINIÓN ES POSITIVA** con respecto a la **INICIATIVA CIUDADANA, DENOMINADA: "DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN DISPOSICIONES DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 10 DE ABRIL DE 1997".**

Al respecto, este Sistema de Aguas de la Ciudad de México, informa que de conformidad con el Procedimiento Administrativo y el Manual de Trámites y Servicios al Público vigente, se deberá llevar a cabo, previo al Registro de Manifestación de Construcción, el trámite correspondiente ante el SACMEX, respecto a la solicitud del Dictamen de Factibilidad de Servicios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México, o en su caso deberá sujetarse a lo establecido en el artículo 93 de la Ley de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal y el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, para solicitar el Dictamen de Impacto Urbano ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la CDMX.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES

c. c. c. e. p.
DIP. Fernando José Aboitiz Saro - Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda
Archivo – DVCA en atención a los folios 95/2021 y CG-1436/2021
DMCU/AMA/PMA